

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SETENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (JUZGADO 53 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE TRANSITORIO ACUERDO PCSJA18-11127 DE OCTUBRE 12 DE 2018 Y ACUERDO PCSJA 19-11433 DE NOVIEMBRE 7 DE 2019)

Bogotá D.C., 9 de abril de 2021 **Ejecutivo N° 2019-1014**

Para todos los efectos legales a que haya lugar téngase en cuenta que el demandado Ricardo León Montoya Agudelo se notificó conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 806 de 2020 de la orden de apremio librada en su contra, quien dentro del término del traslado contesto la demanda pero propuso excepciones de mérito.

Ahora, frente a la solicitud de terminación deprecada por el ejecutado Ricardo León Montoya Agudelo se le advierte que la misma no es procedente, toda vez que dentro del presente asunto no rigen ninguna de las reglas establecidas en nuestra codificación civil para que se configure el desistimiento tácito.

De otro lado, comoquiera que en el presente asunto se encuentra trabada la Litis y, teniendo en cuenta que el demandado Juan Carlos Montoya Agudelo formuló excepciones de mérito, entonces, por Secretaría, dese traslado de las mismas a la parte demandante (fls. 34 a 36 c.p.).

NOTIFÍQUESE (),

ROCÍO CECILIA CASTILLO MARIÑO

JUEZ

Juzgado 71 Civil Municipal y de Oralidad de Bogotá, transformado en juzgado 53 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá

La presente providencia se notifica por anotación en estado No. 13 hoy 12 DE ABRIL DE 2021, a las 8:00 A.M.



Pablo Emilio Cárdenas González

Secretario